

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

FECHA: VIERNES 25 DE JULIO DE 2003
HORA: 8:00 AM
LUGAR: SALA DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO N° 1

ASISTENTES: Dr. Luis Carlos Restrepo Ramírez
Rep. Ministerio de Educación
Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
Rector
Dr. Carlos Alberto Echeverri Peláez
Rep. Exrectores
Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez
Rep. Sector Productivo
Prof. Gustavo Giraldo García
Rep. Directivas Académicas
Prof. Ramiro de Jesús Orozco Duque
Rep. De Egresados
Prof. William Enrique Morales
Rep. De los Profesores
Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa
Rep. Estudiantes
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

AUSENTE: Dr. Luis Fernando Velásquez Botero
Gobernador del Departamento del Quindío

- ORDEN DEL DÍA:**
1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2003 Y ACTA N° 006 DE JUNIO 20 DEL 2003.
 3. INFORME DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL FERNANDO PARRA
 4. PROYECTOS DE ACUERDO
 - 4.1 Por medio del cual se autoriza al señor Rector la apertura de convocatoria.
 5. DERECHO DE PETICIÓN
 - 5.1 Derecho de petición enviado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU)
 6. CORRESPONDENCIA.
 - 6.1 Oficio S.N, mayo 29/03, Prof. Germán Antonio Giraldo, Programa de Química.
 - 6.2 Oficio S.N, junio 16/03, Prof. Jorge Luis Toro Osorio, Programa de Química.
 - 6.3 Oficio S.N, mayo 26/03, Prof. José Fernando Echeverri y Omar Alberto Donneys.
 - 6.4 Oficio S.N, junio 13/03, Prof. Marleny Salazar Salazar, Programa Biología y Educación Ambiental.
 - 6.5 Oficio S.N, abril 10/03, Prof. Luz Dary Salazar Álvarez, Programa de Gerontología.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

- 6.6 Oficio N 3710, junio 5/03, informe de la Docente Irene Duarte Gandica.
- 6.7 Oficio N 4125, junio 26/03, Dra. Luz Elena Gutierrez G, Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales.
- 6.8 Oficio N 4380, junio 11/03, Dr. Cesar Arturo Agudelo H, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.
- 6.9 Oficio N 3096, mayo 15/03, señora Luz Marina Patiño Zuluaga, Directora de la biblioteca.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

La sesión fue presidida por el doctor Luis Carlos Restrepo Ramirez, en ausencia del señor Gobernado.

Al poner en consideración el orden del día se realizaron las siguientes modificaciones.

2. POSESIÓN DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SUPERIOR, Ing. William Enrique Morales y el estudiante Juan Carlos Arroyave Giraldo.

7. Estudio Socioeconomico

8.10 Oficio S.N de los entrenadores de baloncesto.

El orden del día quedó de la siguiente manera:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. POSESION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2003 Y N° 006 DE JUNIO 20 DEL 2003.
- 4. INFORME DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL FERNANDO PARRA
- 5. PROYECTOS DE ACUERDO
 - 5.1 *Por medio del cual se autoriza al señor Rector la apertura de convocatoria.*
- 6. DERECHO DE PETICIÓN
 - 6.1 *Derecho de petición enviado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU)*
 - 7. *Estudio socioeconómico.*
 - 8. CORRESPONDENCIA.
 - 8.1 *Oficio S.N, mayo 29/03, Prof. Germán Antonio Giraldo, Programa de Química.*
 - 8.2 *Oficio S.N , junio 16/03, Prof. Jorge Luis Toro Osorio, Programa de Química.*

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 007

- 8.3 Oficio S.N, mayo 26/03, Prof. José Fernando Echeverri y Omar Alberto Donneys.
- 8.4 Oficio S.N, junio 13/03, Prof. Marleny Salazar Salazar, Programa Biología y Educación Ambiental.
- 8.5 Oficio S.N, abril 10/03, Prof. Luz Dary Salazar Álvarez, Programa de Gerontología.
- 8.6 Oficio N 3710, junio 5/03, informe de la Docente Irene Duarte Gandica.
- 8.7 Oficio N 4125, junio 26/03, Dra. Luz Elena Gutierrez G, Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales.
- 8.8 Oficio N 4380, junio 11/03, Dr. Cesar Arturo Agudelo H, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías.
- 8.9 Oficio N 3096, mayo 15/03, señora Luz Marina Patiño Zuluaga, Directora de la biblioteca.
- 8.10 Oficio S.N. de los entrenadores e instructores deportivos

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quorum suficiente para deliberar y decidir.

2. POSESION DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR

El Rep. Del Ministerio de Educación dio posesión a los nuevos Representantes, Ing. William Enrique Morales Rep. De los Profesores y Juan Carlos Arroyave Giraldo Rep. De los Estudiantes, quienes juraron cumplir fielmente con los deberes y obligaciones que se desprenden de su cargo.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 005 DEL 26 DE MAYO DEL 2003 Y ACTA N° 006 DE JUNIO 20 DEL 2003.

Discución:

ACTA N° 005 Mayo 26 de 2003

El Representante del sector Productivo consideró que en la página 4 en el punto 4.1 Proyecto por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo N° 049 del 22 de junio de 1995, deberán incluirse más intervenciones que fueron realizadas por la representante de los estudiantes y otros consejeros.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

El Representante de los Estudiantes y el Representante de los Profesores, no la aprobaron por no encontrasen en las sesiones correspondientes

ACTA N° 006 Junio 20 del 2003

El Representante del Sector Productivo propuso que al informe del señor Rector punto N° 07 con respecto a la Emisora Cultura “U” FM se enviara una nota de felicitación para el Director de la UFM y los que allí trabajan por el buen desempeño en la labor realizada.

Con respecto a la página N°8 el Representante del Sector Productivo solicitó fuera incluida su intervención, intervención que fue realizada en el siguiente sentido. “...invito a que la universidad sea cautelosa al momento de dar trámite al acuerdo, ya que se reflejaría una disminución de ingresos y le preocupa el contenido del art 2° que se refiere a quién o quienes sería las personas encargadas de hacer la reliquidación del valor de la matrícula”.

En el punto de proposiciones y varios, la propuesta realizada por el Representante de los Exrectores quedó de la siguiente manera:

Propuesta: en la calificación de la hoja de vida de los profesores que se presenten a concursar para catedrático o docentes ocasionales se deberán otorgar 20 puntos a quienes certifiquen que se encuentran realizando estudios de Maestría o Doctorado en desarrollo de convenios con la Universidad del Quindío ó en cumplimiento de las estrategias del Plan de Desarrollo Institucional. Estos 20 puntos serán tenidos en cuenta únicamente para el concurso y no afectan la clasificación del docente, ni constituye puntos salariales.

El Representante de los Estudiantes y el Representante de los Profesores, no la aprobaron por no encontrasen en las sesiones correspondientes

Las actas 5 y 6 fueron aprobadas con las modificaciones propuestas.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

4. INFORME DEL SEÑOR RECTOR RAFAEL FERNANDO PARRA

1. Laboratorio de Idiomas

Se concluyó la instalación del Laboratorio de Idiomas en el 2° piso del edificio de la Facultad de Educación. Esta moderna sala dotada con 32 PC, video – Beau y una consola central puede ser usada para Educación en nuevas tecnologías.

2. Péndulo de Foucault.

Se instaló como símbolo representativo de la Facultad de Ciencias Básicas en el edificio nuevo. Como aparato mecánico demostrativo de la rotación de la tierra, será objeto de visita por estudiantes y visitantes de la región.

3. Adecuación vías Peatonales.

Se realizaron obras por \$70'000.000, mediante los cuales se construyeron:

750 Mts.2. en andenes, 188,235 Mts2. en vía, 114 Mts2. en escaleras y 1.043 Mts2, en empedrado. De esta manera muchas áreas de circulación de estudiantes y funcionarios al interior de la universidad se harán bajo condiciones de mayor comodidad.

4. Rediseño estructural del Centro de Publicaciones.

Concluyó el estudio patológico y el rediseño estructural del área ocupada por el Centro de Publicaciones (sótano entre edificios administrativos 1 y 2). El resultado final es que en esta área se debe realizar un reforzamiento estructural y adecuación arquitectónica, por lo tanto el centro debe ser trasladado para realizar los trabajos. En este sentido se ha pensado readecuar la bodega de mantenimiento que está subutilizada para funcionamiento definitivo del Centro de Publicaciones y al sótano trasladar el archivo, que en este momento se encuentra en el edificio administrativo 2, en un 3er. Piso, lo cual no es recomendable por su peso.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

5. Ampliación de cobertura.

En la última sesión del Comité de Admisiones, se autorizó ampliar los cupos en todos los programas en 10%, e iniciar las inscripciones y matrículas para los nuevos programas nocturnos: Licenciatura en Lenguas Modernas, Licenciatura en Biología, Tecnología en Electrónica, y Química en Productos Vegetales.

6. Proyecto de Sistematización:

La última Junta de Compras, recomendó adjudicar a la firma IBM, DE COLOMBIA, la compra de 350 PCs, tres (3) portátiles, 16 equipos Pentium 4, 50 monitores y tres (3) memorias KIDS., por ofrecer las mejores condiciones de la convocatoria. Como valor agregado de esta oferta está la licencia de la Plataforma de Educación virtual, lo cual representa un gran ahorro para la institución. Igualmente ofrecen en venta PCs por el mismo valor de la Universidad para docentes y estudiantes, que así lo quieran adquirir.

7. Licencias de Microsoft.corp.

Como fruto del licenciamiento mediante la compra del Campus Agreement de Microsoft, los estudiantes y docentes también pueden licenciar su PC por un costo muy inferior al mencionado, esperamos contribuir de esta manera a erradicar la cultura del uso ilegal del Software. El precio por licencia será de \$ 75.000, para cuatro programas.

8. Ejecución Presupuestal Primer Semestre.

La ejecución presupuestal del primer semestre 30 de junio, se muestra ejecutado alrededor de un 50% en la mayoría de los rubros. Ha sido necesario realizar traslados para los rubros de docentes ocasionales, catedráticos y algunos gastos generales.. En los ingresos resultaron fructificas las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, pues logramos el cobro de Bono Pensional por \$1.700 millones, como se había presupuestado para el primer semestre.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

9. Indicadores de Gestión.

El Plan Nacional de Desarrollo aprobó una retención de hasta el 12% del presupuesto de las universidades públicas, para ser redistribuido por el cumplimiento de indicadores de gestión. Al respecto el SUE presentó un documento al Ministerio de Educación con 75 indicadores como aporte a la discusión sobre el tema. Se están realizando reuniones en estos días entre técnicos del SUE, del Ministerio de Educación y una comisión de Rectores de la cual hago parte, con el objeto de lograr menor impacto de esta política en las finanzas de las instituciones.

10. Invitación de CATIE – Costa Rica.

Centro Agronómico Tropical de Investigación, Enseñanza de Costa Rica, está interesado en realizar convenio con las facultades de Ciencias Agroindustriales y afines, con el objeto de efectuar pasantías de profesores y estudiantes para el beneficio de los avances en la tecnología agrícola de Centro y Sur América.

En desarrollo de esta iniciativa y con el objeto de firmar el convenio, he recibido invitación para los días 28 al 31 de julio en la sede de Torrialba en compañía de los rectores de las Universidades Tecnológica de Pereira, Caldas y Tolima.

Después de conocido el informe del señor Rector, los miembros del Consejo Superior plantearon algunas inquietudes:

El Representante de los Estudiantes comentó que para llegar al bloque de la Facultad de Educación rompieron un pedazo de la vía. Pregunta ¿Era necesario romper también tres o cuatro metros de muro?

El señor Rector respondió que por recomendación técnica era necesario demoler, porque se dificultaba a las personas que conducían vehículos tomar de manera adecuada la curva existente en la vía que conduce al bloque de la Facultad de Educación.

El Representante de las Directivas Académicas, preguntó con respecto a ese mismo punto, que las áreas de acceso a

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

la Universidad por el Hospital de Zona, cómo se pueden mejorar.

El señor Rector aclaró que se tenía previsto dentro del proyecto intervenir esa área y poner una zona de circulación, pero fueron advertidos que todos esos espacios pertenecen al municipio; por lo tanto, la Universidad no puede realizar una intervención sin la existencia de un convenio donde el municipio ceda las áreas. La Universidad posee una franja a cada lado de la vía, pero se tiene en el momento un conflicto de tierras. Es una situación de riesgo y peligro para los estudiantes que circulan por la zona, pero en el momento no existe claridad en el tema.

Con respecto al punto N° 4, Rediseño Estructural del Centro de Publicaciones, el Representante del Sector Productivo preguntó si existe por parte de la Universidad un censo sobre que bienes inmuebles propiedad de la universidad y cuáles cumplen con las normas de sismo- resistencia exigida por el nuevo código.

El señor Rector respondió que en la Oficina de Planeación física debe existir información técnica sobre los edificios que integran el campus universitario. Se hace necesario solicitar un informe a Planeación con el fin de conocer de manera detallada si los edificios están cumpliendo con lo requerido por el nuevo código.

El Representante de los Exrectores manifestó que el bloque administrativo está reforzado estructuralmente. El edificio nuevo igual porque para el momento de la construcción ya se exigía el cumplimiento del nuevo código, lo mismo sucede con el bloque de Ingeniería. Respecto a los demás bloques no tiene conocimiento.

Manifestó que la Universidad del Quindío le presta un servicio a la comunidad del Departamento, caso puntual el Observatorio Sismológico. Desafortunadamente en los anuncios de prensa y en los informes institucionales nunca se le da el crédito a la Institución. Es necesario informarle a la comunidad que el Observatorio Sismológico lo ha asumido la Universidad como parte de su proyección social.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

El Representante de la Ministra de Educación adujo que es necesario hacer un trabajo con los medios de comunicación, con el fin de difundirlo y de dar el crédito a la Universidad por los servicios prestados.

El Representante de los Estudiantes con respecto al punto N° 5, ampliación de cobertura, preguntó bajo qué circunstancias van a llegar algunos de esos programas y la calidad de los mismos.

El señor Rector respondió que la universidad está realizando un reacomodo en sus finanzas. Se espera que presupuestalmente no se vea afectada la Universidad. La mayoría de las universidades del país asumieron el aumento de la cobertura con unos costos muy elevados en las matrículas. La universidad del Quindío sostendrá la misma política de matrículas implementada hasta el día de hoy sin importar la jornada. Se está asumiendo un riesgo que se cree tener controlado, pero no sobra estar atentos a él y tomar un correctivo en caso de ser necesario.

En el punto N° 6, Proyecto de sistematización, el Representante de los Exrectores manifestó la importancia del proyecto de sistematización y la manera como la universidad lo ha venido enfocando dando la posibilidad de generar un incentivo para profesores, estudiantes y personal administrativo; sin embargo, a pesar de los precios especiales que ofrece IBM a la Comunidad Universitaria para adquisición de equipos de estación y portátiles, no es fácil desembolsar de una sola vez el dinero para la compra. Existe entonces la necesidad de posibilitarle facilidades de acceso a la adquisición de los equipos. Sugirió que la Universidad manejara la parte de la financiación, es decir, el interés que hay que pagar sobre ese capital.

El Representante del Sector Productivo sugirió una contrapropuesta de que IBM sea quien financie y se realice un contrato de libranza con la Universidad, así ésta no tendrá que erogar el dinero inmediatamente.

El señor Rector comentó que la propuesta ya se había realizado y la Universidad está estudiando jurídicamente la manera de llevarla a cabo. Ya se tienen identificadas varias

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

entidades financieras que están interesadas en elaborar el proceso de financiación, entre ellas Inversora Pichincha, el Banco Popular, Coomeva y para los docentes y administrativos que se encuentren afiliados, el Fondo de Empleados de la Universidad.

El Representante de los Exrectores, manifestó que la fórmula de la libranza es una opción muy buena para quienes trabajan, pero para los estudiantes que no tienen empleo, ni recursos económicos, no operaría esta fórmula. Es necesario mirar que opción real se les puede presentar.

El Representante de los estudiantes preguntó al señor Rector la posibilidad de conocer el informe sobre la ejecución presupuestal.

El Rector contestó que el informe se encuentra en la Vicerrectoría Administrativa y es posible conocerlo por quien lo solicite.

El Representante de los Exrectores con respecto al punto N° 8, ejecución presupuestal primer semestre, preguntó si los mil setecientos (1700) millones de pesos, ya están incorporados en el presupuesto.

El señor Rector respondió que esos dineros se habían incorporado en los ingresos del primer semestre del año del presupuesto aprobado y ya se encuentran distribuidos. Hizo la aclaración de que el dinero de los bonos pensionales que se ha recaudado no llega como dinero en efectivo, sí no en bonos del Tesoro Nacional. Esos bonos hay que negociarlos en el mercado llenando unos requisitos necesarios que se exigen para cualquier compra. Se espera que el proceso pueda ser culminado al final del año. El Rector manifestó que es la primera vez que dentro del presupuesto de la Universidad se incluyó el cobro de los bonos pensionales como parte de la financiación de la Institución.

Con respecto al punto N°9, indicadores de gestión, el Representante de los Estudiantes aprovechó la presencia del Comisionado de Paz como miembro del Consejo Superior y manifestó la preocupación que representa para la Universidad la retención del 12% anual del presupuesto y la devolución bajo indicadores de gestión. Consideró que las

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

Universidades de provincia están muy lejos de poder cumplir con los indicadores propuestos. Preguntó al Representante del Ministerio de Educación si ya están previstas todas las eventualidades y las incidencias que van a repercutir en las universidades.

El Representante del Ministerio de Educación, manifestó no tener conocimiento puntal del asunto pero ofreció realizar las averiguaciones pertinentes.

El Representante de las Directivas Académicas agregó que la presencia del Representante del Ministerio de Educación ayudará a la gestión y al buen funcionamiento de la Universidad.

Con respecto al punto N° 10, Invitación del CATIE, el señor Rector manifestó que sí los miembros del Consejo Superior consideran que el desplazamiento que realizará a Centroamérica con el objetivo de firmar un convenio de cooperación es importante para el fortalecimiento de la Facultad de Ciencias Agroindustriales, le concedan el permiso para poder desplazarse.

El Representante de los Estudiantes manifestó que con la Facultad de Ciencias Agroindustriales tiene reservas, es una Facultad que solo cuenta con 71 estudiantes. Agregó que se hace necesario fortalecerla internamente como Facultad, para poder desarrollar un convenio y éste no fracase argumentando que no se tiene recurso estudiantil.

El Representante de los Gremios manifestó ser un convencido de las bondades de los convenios por la reciprocidad de los mismos. En este mismo sentido preguntó al señor Rector si con la firma del convenio, qué espera la Universidad obtener de aprendizaje del Centro Agronómico, ya que son ellos los más interesados en la firma del convenio para realizar sus prácticas en Centro y Sur América.

El señor Rector, respondió que en las conversaciones que se han adelantado, ellos tiene la oferta de hacer un Plan de Desarrollo Ambiental de la Eco Región del Eje Cafetero, tal como se encuentra contenido en uno de sus documentos, el insumo para desarrollar el Plan se encuentra en el

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

documento denominado la Eco Región del Eje Cafetero, proyecto que se ha trabajado en coordinación con las universidades del sector. El proyecto cuenta con el aval del Ministerio del Medio Ambiente.

El Representante de los Exrectores manifestó que es necesario aclarar, ya que en el informe del señor Rector se habla de realizar un convenio con las Facultades de Ciencias Agroindustriales y afines. Consideró que el error radica en que el convenio no sería realizado con las Facultades mencionadas, sino con la Universidad y es la misma la que establece cual es el equipo de ejecución del convenio. El convenio apunta al desarrollo ambiental de nuestra eco-región; además se haría una extensión importante de tipo social.

El Representante de las Directivas Académicas, para complementar en el mismo sentido, afirmó que la Universidad del Quindío debe hacer presencia, conocer la realidad del entorno y observar en qué se puede beneficiar; por lo anterior, respalda al señor Rector para su desplazamiento a Centro América, pues favorecerá el desarrollo académico y la presencia institucional.

La autorización para el desplazamiento del señor Rector a Centroamérica fue aprobada por unanimidad.

El Representante de los Profesores preguntó, sí en el convenio intervienen las Universidades Tecnológica de Pereira, Caldas y Tolima y qué función realizaría en la firma del convenio la Corporación Alma Mater.

El señor Rector respondió aduciendo que el trabajo en red de las universidades requiere para algunos efectos de una institución que haga la parte económica y el desarrollo de la contratación, el proceso de compra y adquisición de elementos y para todos los efectos anteriores existe una corporación llamada Alma Mater. Es importante destacar el trabajo en red de las universidades donde interactúan los rectores, los Consejos Académicos, con procesos de movilidad de docentes y estudiantes. Esta es una actividad propuesta por la Red de Universidades y tiene como finalidad buscar el apoyo internacional para empezar a desarrollar el proyecto de Eco Región en el Eje Cafetero.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

Resueltas las inquietudes de los Consejeros por parte del señor Rector se continuó con el orden del día.

5. PROYECTOS DE ACUERDO

5.1 Por medio del cual se autoriza al señor Rector la apertura de una convocatoria.

El señor Rector realizó la presentación del proyecto de Acuerdo, recordando a los Consejeros que en sesiones anteriores se había llevado al Consejo Superior la solicitud de apertura del concurso docente, proyecto presentado por el Representante de los Profesores. En la primera solicitud se había presentado la convocatoria como un concurso cerrado dirigido a los catedráticos y profesores ocasionales que tuvieran una trayectoria, en la institución con el fin de reconocerlos y estimularlos. Luego de discutido el proyecto surgió una discusión entre los Consejeros concerniente a la legalidad del proyecto presentado. El Consejo llegó a la conclusión de necesitar un concepto que fuera emitido por la Función Pública para aclarar la legalidad del proyecto, concepto que fue emitido por el mismo organismo, manifestando no tener la competencia para resolver la consulta y elevando la misma petición a la Secretaría de Educación del Departamento, de la cual no se ha obtenido en el momento respuesta. Por tal razón y debido a la necesidad de apertura del concurso se presentó la propuesta de convocatoria de un concurso público en el que puedan participar los aspirantes de todo el país que cumplan con los requisitos exigidos, y no violar los términos de la ley 30 de 1995.

Concluida la presentación del Proyecto de Acuerdo por parte del Rector se hicieron algunas observaciones:

El Representante de los Estudiantes manifestó que las veintinueve (29) plazas que se tienen presupuestadas son para proveer docentes de planta en la modalidad presencial. La Universidad está encaminada a la acreditación y para la modalidad a Distancia no se cuentan con ningún profesor de planta.

El Representante de los Estudiantes hizo la siguiente propuesta: Incluir dentro del presupuesto para el año 2004, algunas plazas para la convocatoria de docentes para programas a distancia ya

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

que con los profesores catedráticos no se tiene ninguna continuidad en los procesos de acreditación.

El señor Rector aclaró que para los procesos de acreditación no se pregunta por docentes de carrera, se pregunta por docentes de tiempo completo. Los procesos de acreditación de la modalidad a distancia no están reglamentados y no existe legislación sobre estándares mínimos de calidad; por lo anterior, cuando fué presentado al Consejo Superior el proyecto de presupuesto para todas las plazas de docentes y se incluyeron en los programas presenciales porque es donde se tienen que cubrir las plazas de los docentes que se han jubilado, que constituye uno de los indicadores de gestión necesarios para la acreditación. Para los años siguientes se trabajará en el presupuesto de la modalidad a distancia.

El Representante de los Exrectores manifestó que el año anterior con relación a una convocatoria realizada por la universidad, el Consejo Superior tomó una decisión con respecto a las condiciones que deberían reunir quienes se presentaran a las convocatorias, ya que los comités curriculares elevaban de tal manera las condiciones del concurso que en la región era difícil conseguir profesores con esos perfiles. La decisión adoptada por el Consejo Superior no fue acatada por los Comités Curriculares, es necesario plasmar en el proyecto de acuerdo una autorización para que el señor Rector directamente o a través de sus delegados pueda participar en la definición de los perfiles. El proyecto actual cita el Estatuto Docente y el Estatuto Docente remite al Comité Curricular y éste actúa autónomamente e impone los perfiles que deberán reunir los candidatos que se presenten a las convocatorias. Se hace necesario realizar las modificaciones estatutarias para que el señor Rector tenga influencia en el procesos de las convocatorias.

El Representante de las directivas Académicas manifestó que el Consejo Superior es el órgano a quién se le otorgó la potestad para realizar los cambios estatutarios que considere pertinentes. En segundo lugar, con la modalidad a distancia no se puede olvidar que en una vigencia anterior se aprobaron cerca de cincuenta (50) plazas, algunas de ellas con el fin de respaldar los procesos académicos lo que terminó siendo una falacia, ya que ninguno de esos docentes en este momento se encuentran en dicha modalidad. Es necesario hacer mas adelante una reconsideración. En cuanto al Número de plazas le pareció

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

oportuno hacer una redistribución, respetando las 29 plazas que están presupuestadas para la vigencia 2003. Es importante tener en cuenta la solicitud enviada por la decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales de otorgarle las dos plazas que le fueron retiradas por el Consejo Superior. Se hace necesario analizar , redistribuir y asignar dos plazas a la Facultad citada.

Con relación a lo expuesto por el Representante de los Exrectores, la sesión anterior planteó la necesidad de ajustar el Estatuto Docente en su Artículo 33. Mientras no se realice el cambio, lo que el Comité Curricular y el Consejo de Facultad determinen, sigue teniendo vigencia y validez.

El Representante de los Exrectores explicó que la decisión adoptada por el Consejo Superior el año anterior, es una decisión que modifica parcialmente el artículo 33 del Estatuto Docente. Los comités curriculares se basan en que el Estatuto Docente se encuentra vigente y eso es cierto, pero debe entenderse que un Acuerdo posterior del Consejo Superior la modificó.

El señor Rector manifestó que la modificación fue parcial ya que en el Acuerdo sólo definía que no se podían exigir a los concursante requisitos de Magísteres y Doctores. Los Comités Curriculares reglamentan mas allá de esto e imponen requisitos diferentes donde limitan y cierran el concurso. Es necesario que el Consejo Superior, si es éste el espíritu, ponga en otra instancia la potestad de definir los perfiles de los concursantes. Para ello no será necesario modificar el Estatuto Docente.

La Secretaria General hizo claridad con respecto a que es el Estatuto General la norma de mayor jerarquía dentro de la institución y se encuentra por encima de los demás estatutos; por tanto, es obligación de los Comités Curriculares obedecer una directriz nacida del Consejo Superior como autoridad máxima dentro de la institución. Sin embargo, es necesario definir y modificar quién tiene la autonomía para definir los perfiles de los aspirantes en los concursos.

El Representante de los Profesores manifestó que existe una ambigüedad en las normas, ya que quién define los perfiles es el Comité Curricular de acuerdo con las necesidades que tenga la Facultad y estos perfiles podían modificarse para favorecer a una persona en especial. El Consejero sugirió que a los perfiles exigidos por los comités curriculares se les haga una revisión a

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

través de un órgano como el Consejo académico o el Consejo Superior.

El Representante del Sector Productivo dejó constancia en el acta de la adhesión a la propuesta elevada por el Representante de los Exrectores y consideró vital que el Rector haga presencia para que actúe como mediador en la escogencia de los perfiles que deben reunir los aspirantes a docentes de la Universidad del Quindío.

El Representante de las Directivas Académicas propuso que los Comités Curriculares definan cuántos docentes requiere y en que áreas y sea el Consejo de Facultad u otro Consejo de mayor jerarquía, quien defina los perfiles. Está de acuerdo que el Rector tenga injerencia en las decisiones, al igual que el Consejo Superior.

El Representante de los Exrectores hizo la siguiente proposición:

Que el proyecto presentado en la sesión del día 25 de julio quede aplazado, hasta tanto no exista claridad sobre los Artículos del Estatuto Docente que deben ser modificados.

El Representante de las Directivas Académicas hizo la siguiente adición a la propuesta:

Nombrarse una comisión encargada de estudiar y analizar los Artículos del estatuto Docente que deban ser modificados.

Se aprobó la propuesta por los miembros del Consejo Superior y la comisión quedó integrada de la siguiente manera:

El señor Rector

El Representante de los Exrectores

El Representante de los Profesores

6. DERECHO DE PETICIÓN

6.1 Derecho de petición enviado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU)

Mediante Derecho de petición interpuesto por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, solicitan al Consejo

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

Superior se realice la Revocatoria Directa de los siguientes Actos Administrativos:

Acuerdo N ° 009 de mayo 26 del 2003, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 29 del Acuerdo N° 049 del 22 de junio de 1995

Del acto informado en los Memorandos Generales N°s 116340 y 16793, dirigido a Decanos y Directores de Programa, en los cuales se ordena otorgar 20 puntos a cada uno de los catedráticos y docentes ocasionales que se encuentren realizando estudios de Maestría o Doctorado dentro de la institución o fuera de ella.

El Representante de los Exrectores propuso lo siguiente:

- 1. Informar que se tomó atenta nota de la solicitud remitida por el Sindicato como ordena la ley*
- 2. Que se le dio traslado a la Oficina Jurídica de la Universidad, para el estudio, análisis y recomendaciones correspondientes. Una vez se tenga este documento, el Consejo Superior analizará el concepto dándole el traslado correspondiente.*

El señor Rector manifestó que sería oportuno contestarles sin esperar el concepto de la Oficina Jurídica, ya que la solicitud está basada en un acto administrativo que aun no se ha formalizado en el Consejo Superior: no hay un Acto Administrativo soportando la política del Consejo Superior de otorgar los 20 puntos a los docentes Catedráticos y ocasionales. Existe hasta el momento un Memorando General de la Secretaría General dirigida a los Decanos y Directores de programa donde se les anunciaba la intención del Consejo Superior. Sugiere contestarles de manera sencilla explicando que no existe ningún Acuerdo del Consejo Superior para la fecha en la cual está dirigido el Derecho de Petición y en ningún momento se está tratando de reglamentar sobre concurso público de méritos.

El Representante del Ministerio de Educación argumentó que es necesario hacer la aclaración expresamente en el Acuerdo a firmar, porque tal como se encuentra contenido no hay claridad y se debe precisar.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

La Secretaria General aclaró que la decisión está tomada, pero no se encuentra formalizada mediante Acto Administrativo.

El Representante del Ministerio de Educación adujo que en esta sesión se está modificando la decisión anterior; por tanto, se está haciendo una modificación del acta N ° 006 de 20 de junio del 2003.

Tomó la palabra la Secretaria General y pidió disculpas porque entendió en la sesión anterior que el espíritu de los consejeros era otorgar los veinte puntos a todos los docentes ocasionales y catedráticos que se encontraran realizando Maestrías y Doctorados dentro de la Institución o fuera de ella.

El Representante del Ministro de Educación aclaró que el tema fue tratado de manera muy rápida al final del Consejo en el punto de Propositiones y Varios y sólo hasta la sesión del día 25 de julio se dio la discusión pertinente para aclarar los términos. Es importante que dentro del acta del día 25 de julio quedaran diferenciados dos momentos:

- 1. Cuando se discutió el acta anterior, se hicieron unas observaciones para aclarar que la decisión tomada iba en el sentido de otorgar los beneficios sólo a aquellos docentes ocasionales y catedráticos que se encontraran desarrollando Maestrías como parte de un convenio o una política especial y sólo serán válidos para convocatorias referidas a docentes de cátedra.*
- 2. Cuando se entró a valorar el derecho de petición, ya se tienen las modificaciones propuestas para el acta y de esta manera ya se puede producir una respuesta por parte de los miembros del Consejo Superior.*

El Representante de los Exrectores manifestó que la redacción del Acuerdo deberá ser muy minuciosa y cuidadosa para dejar claro a la comunidad universitaria cual es el espíritu del Consejo Superior; pero en cuanto al derecho de petición es necesario que exista un comunicado y la propuesta de nuevo la expuso ante los demás consejeros para que se tome una decisión al respecto.

La segunda propuesta es realizada por el señor Rector donde planteó que se conteste de lleno el Derecho de Petición argumentando que la petición versa sobre un acto administrativo no formalizado y por tanto no hay lugar a la solicitud.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

El Representante de las Directivas Académicas adujo que existe claridad y elementos que se pueden argumentar en la respuesta. Respalda la propuesta del señor Rector.

El Representante del Sector Productivo consideró prudente aceptar dar una respuesta conforme con lo expuesto por el señor Rector sobre el primer punto: aún no existe ningún formalismo en el documento como tal. En cuanto al segundo punto de la solicitud es necesario documentarse muy bien en la parte jurídica respecto a lo que dispuesto por la ley 30 de 1992 sobre concurso público abierto. Sugirió que se le de una respuesta al Sindicato en esos términos.

El Representante del Ministerio de Educación consideró que lo más prudente, así parezca dilatorio, es remitir a la Oficina Jurídica el Derecho de Petición, ya que en esta misma sesión se reformó el acta donde se modifica la decisión adoptada por el Consejo en la sesión del día 20 de junio. Existe ya un equívoco motivado por el Memorandos Generales N°s 116340 y 16793, enviado por la Oficina de la Secretaría general, por lo que puede parecer que deliberadamente se esté modificando una decisión para evadir un derecho de petición y podría dar lugar a suspicacia. Es importante dar tiempo a que se formalice la decisión y quede absolutamente preciso en el acta de la sesión del día de hoy, la aclaración realizada al acta anterior; motivo por el cual el Acuerdo debe ir en términos diferentes a los que se habían planteado. Se remite el derecho de petición a la Oficina Jurídica y para una próxima sesión con el concepto de esa oficina se le da respuesta cuando ya el acto administrativo esté protocolizado.

Se aprobó la propuesta del Representante de los Exrectores por considerarla la más conveniente y oportuna.

7. ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO

El Representante de los Estudiantes manifestó que en la sesión realizada el día 20 de junio, se nombró una comisión para evaluar, analizar y estudiar el estudio socio económico y los resultados de la comisión serían discutidos en la sesión del día de hoy.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

El Representante de los Estudiantes comentó que la comisión designada no pudo reunirse y por lo tanto Bienestar Universitario realizó un análisis con base en un concepto jurídico donde hacía claridad con respecto al citado estudio. La propuesta es que aunque la comisión no se reunió se le de trámite al proyecto presentado en la sesión anterior.

El Representante del Sector productivo argumentó que la comisión no se pudo reunir por diversos motivos. Propuso una reunión para analizar tan delicado tema, tema que puede lesionar financieramente a la Universidad. Sugirió convocar un Consejo Superior y exponerlo para socializarlo con todos los Consejeros.

El señor Rector aclaró que la Universidad frente al hecho de que los estudiantes debían matricularse y continuar sus estudios, la Rectoría de la Universidad expidió una resolución donde se autorizó a los estudiantes que el pago de la matrícula fuera diferida, como se encuentra reglamentada por Acuerdo del Consejo Superior. Existe una propuesta conocida por los estudiantes sobre una nueva tabla de matrículas donde se pasa de cinco a veinticinco criterios y valores de matrícula, donde el estudio socioeconómico tiene dos efectos:

- 1. Resolver la situación actual de los estudiantes*
- 2. Quedar incluido como norma para las matrículas posteriores en la nueva modalidad de matrículas.*

El Representante de las Directivas Académicas, se remitió nuevamente al estudio que realizó la comisión designada por el Consejo Académico para analizar el tema de matrículas, propuesta que es consistente, seria y no afecta las finanzas de la Universidad y sí favorece el gran universo de estudiantes. El Consejero insistió en su posición de no poder tomar decisiones para una pequeña población y dejar por fuera una cantidad de estudiantes con las mismas necesidades.

*En conclusión se hace necesaria una reunión de la comisión para hacer el análisis respectivo y traer el tema de estudio socioeconómico y la política de matrículas y debatirlos en la próxima sesión del Consejo Superior.
La propuesta es aprobada.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

8. CORRESPONDENCIA.

8.1 Oficio S.N, mayo 29/03, Prof. Germán Antonio Giraldo, Programa de Química.

El Profesor Giraldo, docente en comisión de estudios, según resolución N° 0719 del 24 de agosto del 2000, se encuentra disfrutando de la misma en la Universidad del Quindío, por autorización emanada del Consejo Superior. Solicitó de manera respetuosa la autorización para continuar con la misma en la Ciudad de Valencia, España en el período comprendido entre el 27 de agosto y el 8 de octubre del 2003, para poder realizar la sustentación de la tesis Doctoral y así concluir la comisión. Solicitó además la autorización de los incentivos y tiquetes aereos.

Los miembros del Consejo Superior aprobaron la solicitud del docente con la siguiente consideracion:

El Docente no tendrá derecho a incentivos desde el día primero de octubre al ocho de octubre del presente año, ya que el docente concluye su comisión de estudios el día 30 de septiembre del 2003.

8.2 Oficio S.N , junio 16/03, Prof. Jorge Luis Toro Osorio, Programa de Química.

El docente Jorge Luis Toro O. solicitó la ampliación de un año, del plazo para entregar el título de Master en “Gestión del Medio ambiente y los Recursos Naturales”, que se le venció el día 30 de junio del 2003, debido a que existió un retraso de ocho (8) meses en las adecuaciones necesarias para la instalación del cronomatrógrafo de gases, equipo con el cual se realizaría el análisis de las muestras.

Con respecto al oficio, los miembros del Consejo Superior hicieron las siguientes consideraciones:

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que dentro del punto de correspondencia existen oficios similares, solicitando ampliación del plazo para la presentación de los títulos. Además manifestó;

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

Existe una actitud muy laxa por parte de la Universidad en cuanto a la ampliación de los términos para la presentación de títulos. Cuando se redactó el Acuerdo 0033 del 2000, se pretendió que hubiera cierto grado de cuidado en los compromisos académicos que el docente adquiriría con la Institución cuando le fuera concedida comisión de estudios o año sabático. En conclusión el Consejero sugiere que se haga un análisis de las normas y se detecten los vacíos que éstas pueden presentar para no incurrir en eventos como el presentado.

El Representante de los Gremios manifestó ser consecuente con el planteamiento realizado por el Representante de las Directivas Académicas y es necesario sentar precedentes dentro del Consejo Superior e igualmente no ser tan laxos en el tiempo. Propuso que al docente no se le otorgue un año de plazo sino seis meses únicamente.

El Representante de los Profesores manifestó que es importante que al docente se le otorgue el tiempo que está solicitando, ya que en los procesos de investigación se hace necesario recolectar datos en las pruebas de laboratorio.

El Representante del Sector Productivo manifestó que cuando se otorgan esas prorrogas deben darse por una sola vez y ser exigentes en el tiempo prorrogado, si terminado el plazo, el Docente no presenta el título se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo 033 del 28 de junio del 2000 .

El Representante de los Exrectores comentó que uno de los motivos por los cuales los docentes solicitan prorroga pueden ser imputadas a los actores pero no hay que desconocer que existe un problema de planificación de la Universidad. La Universidad debe planificar y establecer en que tiempo puede desarrollar un docente su tesis de maestría o doctorado.

El Representante de las Directivas Académicas complementó lo expuesto por el consejero, manifestando que es importante que la Vicerrectoría Académica analice la calidad de las Universidades a donde los docentes realizan los estudios de postgrado.

El Representante de los Egresados adujo que las solicitudes presentadas por los docentes, no se están realizando de manera oportuna y consideró que se esta siendo muy laxo en el Consejo Superior.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

El Representante del Ministerio de Educación citó el libro de Umberto Eco, escritor italiano, sobre como hacer una tesis quien manifiesta: que si pasados seis (6) meses la tesis no es concluida difícilmente está se pueda terminar ; manifestó que una de las competencias más exigentes es definir el objeto de una tesis y hacer la misma, definir el objeto de un proyecto y hacer un proyecto, concluyó que los docentes de la Universidad tienen problemas para definir el objeto y además que no se esfuerzan por definirlo. Consideró que lo que se está presentando constituye un hecho gravísimo, dado que el plazo para que el docente presentará el título venció el día 30 de junio y la solicitud fue realizada el día 16 de junio, lo que demuestra falta de previsión de parte del docente. Es necesario hacer una revisión de las normas y hacerlas cumplir, en este evento los docentes entenderán que debe existir un cambio de actitud.

En este estado de la reunión se solicitó una prórroga de 30 minutos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento interno del Consejo Superior, a lo que los honorables Consejeros aprobaron.

Concluida la discusión, el Consejo Superior autorizó otorgarle una prórroga de ocho (8) meses.

8.3 Oficio S.N, mayo 26/03, Prof. José Fernando Echeverri y Omar Alberto Donneys.

Los docentes solicitaron por medio de oficio, la prórroga por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de vencimiento establecida por la Vicerrectoría Académica el día mayo 30 del 2003, para la presentación del título de Magíster en Administración, ya que actualmente se encuentran desarrollando los instrumentos de recolección de información .

El Señor Rector informó que la dificultad de los docentes se debió a la elección del tema, la investigación la están realizando en la Universidad de Monterrey México, con la supervisión de un evaluador colombiano. El tema consiste en la cuantificación del talento humano dentro de la Universidad, es un nuevo tema, y consideró interesante observar las conclusiones de dicho trabajo.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que las decisiones tomadas en el seno del Consejo deben ser

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

consecuentes con el espíritu de éste, El Consejo Superior no puede convertirse en un rey de burlas. Con respecto a la prórroga solicitada por los docentes existe un concepto enviado por la Oficina Jurídica, donde especifica claramente que de acuerdo al artículo 21 del Acuerdo 033 del 2000, una vez finalizada la comisión de estudios los docentes contarán con 6 meses para acreditar el respectivo título en cualquier modalidad, vencido el término anterior, si el docente no acredita el respectivo título se considera un incumplimiento del contrato y se hará acreedor a las sanciones legales contempladas en el artículo 16 del mismo Acuerdo.

El Representante de los Egresados consideró que el incumplimiento de los docentes con las obligaciones que se desprenden de las comisiones, representa un desangre académico y económico para la Institución y el Consejo Superior está incurriendo en una mala actitud. La documentación presentada extemporáneamente por los docentes amerita que este tema sea tratado en una sesión especial.

El Representante de los Exrectores consideró que los docentes no tienen claro en qué momento deben solicitar la prórroga. Es necesario que la solicitud de prórroga este acompañada por un concepto emitido por la Vicerrectoría Académica como interventora de las comisiones de estudios.

El Representante del Ministerio de Educación manifestó que existe una desorientación por parte de los docentes en la solicitud de las prórrogas y consideró necesario devolver a la Vicerrectoría Académica las solicitudes para que ésta de cumplimiento a los trámites requeridos.

El Representante de las Directivas Académicas propuso ampliar la propuesta, devolver los oficios enviados por los siguientes docentes: Germán Antonio Giraldo Giraldo, Jorge Luis Toro Osorio, José Fernando Echeverri, Omar Alberto Donneys Beltrán, Marleny Salazar S, y Luz Dary Salazar A. al Vicerrector Académico para conceptúe en los siguientes aspectos:

- 1. Concepto Jurídico.*
- 2. Concepto Académico*
- 3. Gestión Administrativa*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

Lo anterior con el fin de que los miembros del Consejo Superior conozcan la situación de cada docente y poder determinar si es posible acceder o no a la petición.

Por lo tanto todas las solicitudes quedan para nuevo estudio, previo concepto de la Vicerrectoría Académica y aprobación del Consejo Superior.

La propuesta fue aprobada por unanimidad.

8.4 Oficio S.N, junio 13/03, Prof. Marleny Salazar Salazar, Programa Biología y Educación Ambiental.

La docente mediante oficio solicitó se diera por terminada la comisión de estudios por mutuo acuerdo en la Maestría de Ciencias Biomédicas, ya que el horario de su labor académica sumado a la intensidad horaria de la Maestría hicieron imposible la realización de la misma. La docente no solicitó cancelación del semestre con anterioridad esperando poder responder satisfactoriamente al postgrado; sin embargo, las últimas semanas el trabajo en la Maestría y el programa se triplicó obligándola a tomar la decisión de retirarse del programa de postgrado.

Esta solicitud quedó incluida dentro de la decisión tomada en el numeral 8.3.

8.5 Oficio S.N, abril 10/03, Prof. Luz Dary Salazar Álvarez, Programa de Gerontología.

La docente mediante oficio solicitó la suspensión de los incentivos económicos hasta el mes de septiembre del 2003, más no de la comisión de estudios, ya que puede reintegrarse a su labor académica por las características del trabajo, pues éste implica continuos desplazamientos a diferentes ciudades del país.

Esta solicitud quedó incluida dentro de la decisión tomada en el numeral 8.3.

8.6 Oficio N 3710, junio 5/03, informe de la Docente Irene Duarte Gandica.

La docente mediante oficio, expuso la imposibilidad de presentar su título de Doctorado en la Universidad de Sao Paulo Brasil, y

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007

con miras a cumplir con la Universidad del Quindío el compromiso adquirido de obtener el título de doctorado, está adelantando gestiones para cursar el doctorado en la Universidad Nacional de Colombia, con la orientación del profesor Chileno doctor Jaime Mena.

El Consejo Superior, estudió y analizó el oficio enviado por la docente y éstas fueron las conclusiones:

Desafortunadamente al momento de iniciar la docente la comisión de estudios, se regía por el Acuerdo No. 084 de fecha 26 de septiembre de 1995, donde el artículo 24 establece : “... Si cumplidas las fechas no acredita el respectivo título, perderá el derecho a acceder a cualquier incentivo de capacitación...”. De lo anterior se demuestra la flexibilidad del Acuerdo con respecto al cumplimiento de las obligaciones, generándose para la institución una incapacidad para obligar al Docente a cumplir con lo pactado.

En este sentido los miembros del Consejo Superior deploran la incapacidad de la docente de cumplir los compromisos académicos e institucionales, por tal razón la docente deberá realizar todas las gestiones necesarias para obtener el título de doctorado por su propia cuenta, ya que la Universidad invirtió en ella potencial económico sin que haya una respuesta positiva para la institución de parte de la docente.

8.7 Oficio N 4125, junio 26/03, Dra. Luz Elena Gutierrez G, Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales.

La docente mediante oficio expresó a los Honorables Miembros del Consejo Superior la extrañeza por la decisión tomada de negar la posibilidad de contar con las dos plazas para docentes de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Agroindustriales. Esta decisión no tuvo en cuenta las proyecciones que se vienen adelantando en el sentido de afianzar y fortalecer los procesos académicos, investigativo y de extensión de la Facultad. La docente espera una reconsideración a esta decisión.

Los miembros del Consejo Superior analizaron la solicitud de la Decana de la facultad de Ciencias Agroindustriales y consideraron que en próxima sesión se estudiará y analizará la

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

posibilidad de que sean devueltas las dos plazas para la convocatoria de docentes de tiempo completo.

8.8 Oficio N 4380, junio 11/03, Dr. Cesar Arturo Agudelo H, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías

El comité central de Maestrías, solicitó mediante oficio, la posibilidad de dialogar con los miembros del Consejo Superior en torno al futuro de los programas de Maestría en la Institución y la necesidad de generar políticas que garanticen la consolidación de estos programas y su conversión en programas de Doctorado en el menor tiempo posible.

Conocido el memorando general por los miembros del Consejo Superior determinaron que dada la importancia del tema se le avisará con anterioridad al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, a fin de realizar conversatorio donde se discutirán las inquietudes generadas en cuanto al futuro de los programas de Maestría.

8.9 Oficio N 3096, mayo 15/03, señora Luz Marina Patiño Zuluaga, Directora de la biblioteca.

La Directora de biblioteca, mediante oficio manifestó que el Comité de Biblioteca reunido el día 5 de mayo del presente año, acordó solicitarles se sirvan estudiar la posibilidad de volver a adquirir los módulos para los programas de distancia; así como también realizar una convocatoria para la producción de nuevos módulos y para la dotación con recursos bibliográficos de las Bibliotecas de los Creads.

Los miembros del Consejo Superior manifestaron que el oficio enviado por la Directora de la Biblioteca no debe ser tratado por el Consejo Superior, ya que hace parte de las gestiones administrativas realizadas por el Señor Rector.

El Señor Rector manifestó que ya fueron iniciadas las gestiones pertinentes para la adquisición de módulos para los programas de distancia, así como la dotación de más recursos bibliográficos para las bibliotecas de los Creads.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

8.10. Oficio S.N. de los entrenadores e instructores deportivos.

1. *Mediante acuerdo, incluir en el Estatuto Estudiantil los derechos médicos, odontológicos y especializados para los integrantes de las diversas disciplinas deportivas que representan a la Universidad en eventos de trascendencia local, regional y Nacional.*
2. *establecer como pago para los instructores y entrenadores la clasificación contemplada en el actual estatuto docente*

*El señor Rector solicitó a los Honorables Miembros del Consejo Superior poder contestar el oficio.
Se aprobó.*

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

PROPOSICIONES:

El Representante de las Directivas Académicas propuso enviar una nota de felicitación al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, por ser el Vicepresidente de la Junta Directiva de ASCOFAME y al Señor Rector por pertenecer a la Junta Directiva de FODESEP.

Lo anterior fue aprobado.

El Representante de los Gremios , propuso que los miembros del Comité Intergremial del Quindío solicitan un acercamiento con el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, con el fin de compartir ideas y propuestas que beneficien a la Comunidad Quindiana.

La Propuesta fue aprobada.

El Representante de los Profesores, propuso que fuera nombrada una comisión con el fin de realizar un estudio sobre el Plan de Capacitación de los Docentes.

La propuesta fue negada por considerar prioritario el informe que el señor Rector presentará al Consejo Superior y así tomar una determinación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 007**

VARIOS

El Representante de los Profesores manifestó que la universidad ofrece planes de capacitación para los docentes de planta y el personal administrativo que labora en la Institución, pero para los docentes ocasionales y catedráticos la universidad no tienen contemplado estímulos, por lo que se hace necesario legislar en ese sentido.

El Representante del Sector Productivo manifestó que es importante hacer la consulta de tipo laboral, porque las personas que no se encuentran de planta en la Universidad la sola invitación implicaría una tácita subordinación de carácter laboral. Es necesario hacer claridad en este sentido para poder tomar una decisión ajustada a la ley.

El señor Rector respondió que existe un impedimento de tipo legal, pero es necesario analizar el tema y que posibilidades existe de hacer algo al respecto.

El Representante de los Docentes, preguntó al señor Rector en que va el aumento salarial para aquellos empleados que ganan menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El señor Rector contestó que el decreto que anualmente expide el gobierno Nacional mediante el cual fija el aumento salarial para los empleados de las universidades no ha salido, la reserva presupuestal se tiene planeada para la actual vigencia.

La sesión se dio por terminada a las 12:30 A.M.

LUIS CARLOS RESTREPO RAMIREZ ANA MILENA RAMIREZ JARAMILLO
Presidente Secretaria General